



Ciudad de México a 10 de marzo de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE PRETENDE RESOLVER LA INICIATIVA.

En la Ciudad de México, existen un poco más de 240 bibliotecas públicas, distribuidas en todo lo ancho y largo de nuestra capital.¹ Sin embargo el pasado 3 de febrero La Razón en su publicación digital público que las bibliotecas en la Ciudad de México, se encontraban en total abandono², ejemplifico con la Biblioteca Pública Centro Histórico Tepito, precisó que por lo menos 50 % de su acervo tendría que ser retirado, toda vez de que era totalmente obsoleto, no cuenta con una computadora ni con servicio de Internet. Hay libros en mal estado, deshojados,

¹ [Lista completa de las bibliotecas públicas de la CDMX \(ciudadanosenred.com.mx\)](https://ciudadanosenred.com.mx)

² <https://www.razon.com.mx/cultura/2025/06/16/bibliotecas-publicas-en-el-abandono-con-acervos-viejos-y-sin-internet/>



libros de texto gratuitos de hace poco más de 40 años de antigüedad, se destacó que esta situación no es exclusiva de esta biblioteca, sino que es la situación de muchas bibliotecas de este tipo en nuestra ciudad.

De acuerdo a un recorrido que hizo la razón, pudo constatar que los catálogos están desactualización, no hay internet y el mobiliario es viejo. Situación que se vio en 8 de 9 recintos, uno de ellos definitivamente estaba cerrado por filtraciones de agua, esto provoca que los libros se encuentren en cajas apiladas, desconociendo el estado real de los libros y si están actualizados o no.

Otras bibliotecas tienen exhibido solo parte de su acervo, porque lo demás están en cajas esperando que los actualicen. Existe el caso de una biblioteca que contaba con más de 2 mil libros, pero a la fecha sólo cuenta con 1,800 ejemplares, debido a que los usuarios ya no los regresan.

La Biblioteca Pública Generación del 68, cuya antigüedad data de 25 años, y al día de hoy, no ha recibido nuevos libros, a pesar de su catálogo consta de tres mil 293 ejemplares, ninguno esta actualizado.³

Estos y más casos, se dan en nuestra Ciudad.

Sui bien nuestra Ciudad cuenta con un gran número de bibliotecas, también es cierto, que es imperante la necesidad de actualizar los acervos de éstas, por lo que le proceso de descarte, urge realizarlo.

Sin duda, no toda la población, lamentablemente, cuenta con los recursos económicos para comprar los libros a sus hijos, para complementar su formación educativa, por ello el valor de las bibliotecas es invaluable y más cuando estás cuentan con libros actualizados que permita realizar tareas e incrementar el fomento a la cultura, a través de la lectura.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La pregunta que debemos hacernos es ¿por qué son tan importantes las bibliotecas. Para entender esto analizaremos brevemente su origen, como se ha ido

³ Ibidem



evolucionando, su importancia en nuestra época y de ahí se podrá comprender mejor lo que me motivo a presentar a ustedes este proyecto de iniciativa.

*El origen de las bibliotecas, data de la **antigua Mesopotamia**. En aquellas épocas de se guardaban tablillas de arcilla con escritura cuneiforme (marcas en forma de cuña), con las cuales se registraba información sobre religión, economía, política y administración; se almacenaban en templos y el dato a destacar es que solo podían ser consultados por los reyes o los escribas, ya que pocas personas sabían leer.*

En tanto que en el **antiguo Egipto** había 2 tipos de bibliotecas: la Casa de los Libros y la Casa de la Vida. La primera de ellas, realmente fungía como archivo de documentos administrativos y económicos, y la segunda era un centro de estudios donde trabajaban los escribas, personas eruditas encargadas de recopilar, copiar y conservar los saberes de la época.⁴

***En Grecia**, las bibliotecas fueron más avanzadas, los textos se archivaban por temas y se empezó a formar una figura clave, pero seguían siendo estos recintos de uso exclusivo de la elite social. Las primeras bibliotecas fueron la de Alejandría y la de Pérgamo.*

En Roma, sólo los nobles y religiosos podían consultar ciertos textos, mientras que la literatura profana o los libros prohibidos eran inaccesibles para el pueblo.

Como se puede observar desde épocas antiguas, existió el interés de conservar cualquier tipo de información, y el concepto moderno de biblioteca abierta al público se consolidó en el siglo XIX, desde entonces y hasta la fecha, afortunadamente todas las personas interesadas en consultar un libro pueden hacerlo.

Las bibliotecas son hoy el punto de encuentro, son centros de consulta, espacios de aprendizaje, colaboración y socialización, ahí las y los ciudadanos pueden leer, estudiar, trabajar en grupo, incluso participar en actividades

⁴ [Más que libros: las bibliotecas como corazón cultural de las comunidades - UNAM Global](#)



culturales. Son también fundamentales para el fomento de la lectura, y en general pieza clave para la diseminación del conocimiento.

En México, tristemente los índices de lectura son bajos, razón por la cual estos recintos representan una oportunidad para recuperar el hábito lector, fortalece la educación.

El poeta británico y premio Nobel de Literatura, T.S. Eliot, dijo: “La existencia misma de las bibliotecas proporciona la mejor evidencia de que todavía podemos tener esperanza para el futuro del hombre”.⁵

En el Manifiesto conjunto entre IFLA y la UNESCO, se define a la biblioteca pública:

“La biblioteca pública, un portal local hacia el conocimiento, constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la toma independiente de decisiones y el desarrollo cultural de los individuos y los grupos sociales. Promueve sociedades del conocimiento sólidas brindando acceso y permitiendo la creación e intercambio de todo tipo de conocimiento, incluido el conocimiento científico y local, sin impedimentos comerciales, tecnológicos o jurídicos.

*En cada nación, pero especialmente en el mundo en desarrollo, **las bibliotecas ayudan a garantizar que los derechos a la educación y la participación en las sociedades del conocimiento y en la vida cultural de la comunidad sean accesibles para la mayor cantidad de personas posible.***

*Este Manifiesto proclama la convicción de la UNESCO en la importancia de las bibliotecas públicas como fuerza viva de la educación, la cultura, la inclusión y la información, y **como agente esencial para lograr el desarrollo sostenible y para que los individuos alcancen la paz y el bienestar espiritual a través de su pensamiento.***

*Por lo tanto, **la UNESCO alienta a las autoridades nacionales y locales a apoyar y participar activamente en el desarrollo de las bibliotecas públicas.***⁶

⁵ [La importancia de las bibliotecas | CONFABULARIO | Suplemento cultural de EL UNIVERSAL](#)

⁶ [Manifiesto IFLA UNESCO sobre Bibliotecas Públicas 2022.pdf](#)



En dicho Manifiesto también se precisa como obligación para las autoridades: que todos los grupos etarios deben poder encontrar material adecuado a sus necesidades; **que es fundamental que sean de gran calidad**, se adecuen a las necesidades y condiciones locales, y reflejen la diversidad cultural e idiomática de la comunidad. **Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como el desarrollo derivado del esfuerzo y la imaginación de los individuos.**

Como se puede observar, es muy importante para que una biblioteca cumpla con su función, las autoridades responsables deben realizar todas las acciones necesarias para cumplir tal fin, una de ellas es mantener un acervo lo más actualizado y variado en temas.

El acceso al conocimiento, a la información y a la cultura constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y para la consolidación de una sociedad democrática, crítica y participativa. En este contexto, las bibliotecas públicas se erigen como espacios esenciales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y educativos de la población, al facilitar el acceso libre y gratuito a materiales bibliográficos, documentales y digitales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. En concordancia con ello, la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades deben garantizar el acceso al conocimiento, la educación, la cultura y la información como elementos indispensables para el desarrollo humano y la construcción de ciudadanía.

Por su parte, la Ley General de Bibliotecas establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para el establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas en el país, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, cuyo objetivo es garantizar que las personas usuarias tengan acceso amplio y sencillo al conocimiento conservado en sus acervos.

Este ordenamiento señala que los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las alcaldías deben promover el establecimiento, equipamiento,



mantenimiento y actualización permanente de las bibliotecas públicas, con el fin de fortalecer los servicios culturales y educativos que brindan a la población.

En el ámbito local, la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento, organización y coordinación de las bibliotecas públicas en la capital del país, con el objetivo de difundir el pensamiento contenido en los acervos bibliográficos, hemerográficos, impresos, digitales y audiovisuales, así como fortalecer el acceso a la información y al conocimiento para todas las personas.

Dicha ley establece que las bibliotecas públicas constituyen espacios abiertos al público en general, donde se ofrecen servicios gratuitos de consulta, préstamo y acceso a la información, además de actividades culturales y educativas que permiten a la población adquirir, transmitir y disfrutar del conocimiento.

Asimismo, el citado ordenamiento prevé la existencia de la Dirección de Acervo Bibliohermerográfico, instancia dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Ciudad de México, la cual tiene entre sus atribuciones diseñar proyectos que vinculen a la Red de Bibliotecas con otras instancias públicas o privadas, con la finalidad de fortalecer los servicios que estos espacios brindan a la comunidad.

Entre las funciones que la ley reconoce a dicha dirección se encuentran la coordinación de la Red de Bibliotecas de la Ciudad de México, la promoción de proyectos bibliotecarios, la conservación y actualización del patrimonio bibliográfico, así como la promoción de vínculos con instituciones científicas, culturales y educativas para mejorar los servicios bibliotecarios.

No obstante, uno de los principales desafíos que enfrentan actualmente las bibliotecas públicas de la Ciudad de México es la renovación y actualización constante de sus acervos bibliográficos.

El acelerado avance del conocimiento, la evolución de los procesos educativos, el desarrollo científico y tecnológico, así como los cambios en los hábitos de lectura y consumo de información, hacen indispensable que los acervos bibliográficos se mantengan vigentes, diversos y pertinentes para atender las necesidades de las personas usuarias.



En este orden de ideas, la renovación de acervo en bibliotecas públicas es un proceso estratégico que mantiene las colecciones actualizadas, pertinentes y en buen estado. Implica la adquisición de nuevo material (impreso/digital), el descarte de libros obsoletos o deteriorados y la reubicación de materiales a otras bibliotecas dentro de la red para optimizar recursos.

Por su parte el descarte bibliográfico, es la evaluación crítica de la colección con el propósito de retirar los libros que, por su obsolescencia, deterioro por el uso o por agentes naturales, entre otras causas, no cumplen con una función de utilidad para los usuarios de la biblioteca.

Por ello, la actualización permanente de los acervos no sólo fortalece los servicios bibliotecarios, sino que también contribuye al fomento de la lectura, al desarrollo de habilidades informativas y al fortalecimiento de la educación y la cultura en las comunidades.

Si bien la legislación vigente reconoce la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos de colaboración con diversas instituciones, resulta necesario fortalecer y precisar el alcance de estas atribuciones para que la Dirección de Acervo Bibliohemerográfico pueda establecer mecanismos de cooperación institucional enfocados específicamente en la renovación y actualización del acervo bibliográfico de las bibliotecas públicas de la Ciudad de México.

La colaboración con instituciones educativas, centros de investigación, editoriales, organismos culturales, dependencias públicas, universidades y organizaciones de la sociedad civil representa una herramienta fundamental para ampliar y diversificar los acervos bibliográficos disponibles para la ciudadanía. A través de estos mecanismos pueden impulsarse programas de donación de libros, intercambio de publicaciones, actualización de colecciones, desarrollo de proyectos editoriales conjuntos y fortalecimiento de bibliotecas digitales.

De igual manera, la cooperación interinstitucional permite optimizar recursos públicos, fortalecer la infraestructura cultural de la ciudad y promover políticas públicas orientadas a garantizar el acceso universal al conocimiento.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como propósito fortalecer las atribuciones de la Dirección de Acervo Bibliohemerográfico para que pueda suscribir



convenios o acuerdos de colaboración con instituciones y entidades públicas, privadas, académicas y culturales, con el objetivo de implementar acciones que permitan la renovación y actualización permanente del acervo bibliográfico en las bibliotecas públicas de la Ciudad de México.

Con ello se busca fortalecer la Red de Bibliotecas de la Ciudad de México, mejorar la calidad y pertinencia de los servicios bibliotecarios, ampliar las oportunidades de acceso a la información y al conocimiento, y consolidar a las bibliotecas públicas como espacios fundamentales para el desarrollo educativo, cultural y social de la población.

La actualización constante de los acervos bibliográficos permitirá que las bibliotecas continúen siendo espacios vivos de aprendizaje, investigación, creatividad y convivencia comunitaria, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al ejercicio pleno del derecho a la cultura y a la información.

Es por ello que, en la medida que las bibliotecas contengan en su acervo libros en buen estado y actualizados, contribuyen a que las familias cuenten con un apoyo para que sus hijas e hijos continúen estudiando, y que ya no sea un pretexto para la deserción escolar, que los padres de familia no tengan los recursos económicos para adquirir libros, bastará con que asistan a las bibliotecas públicas, y de manera gratuita puedan ser consultados.

III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

A nivel internacional existen organizaciones al servicio de las bibliotecas, entre ellas están la UNESCO, IFLA Y la ISO

La IFLA o Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) es la principal institución del mundo al servicio de los usuarios de las bibliotecas y centros de información, se fundo desde 1927; hoy cuenta con cerca de 1700 miembros, procedentes de más de 150 países, es una organización internacional independiente, no gubernamental y sin ánimo de lucro, es por ello que trabaja en colaboración con otras instituciones y agencias nacionales e internacionales, como la UNESCO y la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual).



El tercer principio fundamental de la IFLA, es la **convicción de que la prestación de unos servicios bibliotecarios e informativos de alta calidad ayuda a garantizar tal acceso.**

Es importante destacar que nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, considera como una obligación para las autoridades de la Ciudad **fortalecer la red de bibliotecas públicas que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros.**

Por lo que ejecutar las medidas para realizar el proceso de descarte bibliográfico, representa una mejora en las bibliotecas públicas de la Ciudad de México.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. ...

13. Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio.

B. ...

IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO.

V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Los argumentos vertidos antes, en opinión de quien suscribe, nos da elementos para **ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DE LA**



CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO, por lo que para mayor ilustración se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| VIGENTE. | PROPUESTA. |
|--|--|
| <p>Artículo 19. La persona titular de la Dirección de Acervo Bibliohemerográfico, en cooperación con las Alcaldías, desarrollará, las siguientes funciones:</p> <p>I. Elaborar el Plan de Bibliotecas de la Ciudad de México;</p> <p>II. Generar acciones orientadas a fomentar la asistencia y uso de las bibliotecas públicas;</p> <p>III. Impulsar la creación de nuevas bibliotecas públicas y vigilar que las Alcaldías aseguren la permanencia de las bibliotecas existentes o su reubicación para garantizar el servicio, así como vigilar que las mismas cuenten con los recursos materiales, tecnológicos y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento;</p> <p>IV. Coordinar la Red de Bibliotecas para su permanentemente actualización y funcionamiento adecuado, así como la relación con Instituciones y entidades;</p> <p>V. Suscribir convenios o acuerdos de colaboración con las instituciones y entidades que sea menester para la adopción de lineamientos y beneficios;</p> | <p>Artículo 19.- La persona titular de la Dirección de Acervo Bibliohemerográfico, en cooperación con las Alcaldías, desarrollará, las siguientes funciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> |



| | |
|--|--|
| <p>VI. Proponer e impulsar todo tipo de proyectos bibliotecarios;</p> <p>VII. Conservar, actualizar y difundir el patrimonio bibliográfico;</p> <p>VIII. Fomentar la formación y capacitación permanente del personal de las bibliotecas, así como promover que las bibliotecas cuenten con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su actualización y mantenimiento;</p> <p>IX. Impulsar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica dentro del ámbito bibliotecario;</p> <p>X. Promover la realización de proyectos de investigación y colaboración con otras instituciones científicas y culturales, tanto nacionales como internacionales;</p> <p>XI. Impulsar la generación de proyectos sociales para la mejora de la comunidad desde las bibliotecas públicas;</p> | <p>VI. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con instituciones y entidades públicas, privadas, académicas y culturales, con el objeto de fortalecer, renovar y mantener actualizado el acervo bibliográfico;</p> <p>VII. Proponer e impulsar todo tipo de proyectos bibliotecarios;</p> <p>VIII. Conservar, actualizar y difundir el patrimonio bibliográfico;</p> <p>XI. Fomentar la formación y capacitación permanente del personal de las bibliotecas, así como promover que las bibliotecas cuenten con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su actualización y mantenimiento;</p> <p>X. Impulsar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica dentro del ámbito bibliotecario;</p> <p>XI. Promover la realización de proyectos de investigación y colaboración con otras instituciones científicas y culturales, tanto nacionales como internacionales;</p> <p>XII. Impulsar la generación de proyectos sociales para la mejora de la comunidad desde las bibliotecas públicas;</p> |
|--|--|



| | |
|---|--|
| <p>XII. Promocionar y difundir permanentemente los servicios y programas que ofrece la Red de Bibliotecas, con objeto de generar usuarios y fomentar el habitual uso de bibliotecas;</p> <p>XIII. Generar en conjunto con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, una base de datos de las personas usuarias que faciliten los servicios que prestan las bibliotecas públicas;</p> <p>XIV. Promover que las bibliotecas públicas estén en buen estado, que cuenten con conexión a internet y tengan un acervo actualizado, vigente y de interés para la comunidad;</p> <p>XV. Promover la creación y dar seguimiento al mantenimiento de Bibliotecas Digitales de la Red de Bibliotecas, que impulsen la digitalización del acervo con que cuentan, con la finalidad de que los usuarios tengan acceso a la mayor información posible;</p> <p>XVI. Promover vínculos con diferentes bibliotecas digitales, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, con el fin de conformar redes de investigación en el ámbito bibliotecario; y</p> | <p>XIII. Promocionar y difundir permanentemente los servicios y programas que ofrece la Red de Bibliotecas, con objeto de generar usuarios y fomentar el habitual uso de bibliotecas;</p> <p>XIV. Generar en conjunto con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, una base de datos de las personas usuarias que faciliten los servicios que prestan las bibliotecas públicas;</p> <p>XV. Promover que las bibliotecas públicas estén en buen estado, que cuenten con conexión a internet y tengan un acervo actualizado, vigente y de interés para la comunidad;</p> <p>XVI. Promover la creación y dar seguimiento al mantenimiento de Bibliotecas Digitales de la Red de Bibliotecas, que impulsen la digitalización del acervo con que cuentan, con la finalidad de que los usuarios tengan acceso a la mayor información posible;</p> <p>XVII. Promover vínculos con diferentes bibliotecas digitales, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, con el fin de conformar redes de investigación en el ámbito bibliotecario; y</p> |
|---|--|



| | |
|---|--|
| <p>XVII. Gestionar la donación de libros ante diversas instancias sociales, públicas y privadas, atendiendo los criterios y lineamientos aplicables por la Red de Bibliotecas.</p> | <p>XVIII. Gestionar la donación de libros ante diversas instancias sociales, públicas y privadas, atendiendo los criterios y lineamientos aplicables por la Red de Bibliotecas.</p> |
|---|--|

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de este H. Congreso el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Adiciona una fracción vi recorriéndose las subsecuentes, del artículo 19 de la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

LEY DE BIBLIOTECAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 19.- La persona titular de la Dirección de Acervo Bibliohemerográfico, en cooperación con las Alcaldías, desarrollará, las siguientes funciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...



VI. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con instituciones y entidades públicas, privadas, académicas y culturales, con el objeto de fortalecer, renovar y mantener actualizado el acervo bibliográfico;

VII. Proponer e impulsar todo tipo de proyectos bibliotecarios;

VIII. Conservar, actualizar y difundir el patrimonio bibliográfico;

XI. Fomentar la formación y capacitación permanente del personal de las bibliotecas, así como promover que las bibliotecas cuenten con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su actualización y mantenimiento;

X. Impulsar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica dentro del ámbito bibliotecario;

XI. Promover la realización de proyectos de investigación y colaboración con otras instituciones científicas y culturales, tanto nacionales como internacionales;

XII. Impulsar la generación de proyectos sociales para la mejora de la comunidad desde las bibliotecas públicas;

XIII. Promocionar y difundir permanentemente los servicios y programas que ofrece la Red de Bibliotecas, con objeto de generar usuarios y fomentar el habitual uso de bibliotecas;

XIV. Generar en conjunto con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, una base de datos de las personas usuarias que faciliten los servicios que prestan las bibliotecas públicas;

XV. Promover que las bibliotecas públicas estén en buen estado, que cuenten con conexión a internet y tengan un acervo actualizado, vigente y de interés para la comunidad;

XVI. Promover la creación y dar seguimiento al mantenimiento de Bibliotecas Digitales de la Red de Bibliotecas, que impulsen la digitalización del acervo con que cuentan, con la finalidad de que los usuarios tengan acceso a la mayor información posible;

XVII. Promover vínculos con diferentes bibliotecas digitales, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, con el fin de conformar redes de investigación en el ámbito bibliotecario; y



XVIII. Gestionar la donación de libros ante diversas instancias sociales, públicas y privadas, atendiendo los criterios y lineamientos aplicables por la Red de Bibliotecas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Yuriri Ayala Zúñiga

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA